CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE LA AEGRI

Nombre y apellidos	Cargo

La Junta Directiva estará formada por un número de miembros no inferior a cinco (5) ni superior a diez (10), al frente de los cuales habrá un presidente y, en cualquier caso, formarán también parte de ella el vicepresidente o vicepresidentes, el tesorero, el secretario general y los vocales, hasta completar el número de miembros que constituyan aquella (Artículo 20 Estatutos de la AEGRI).

AVALISTAS

La elección del presidente y demás cargos de la Junta Directiva, se hará mediante candidatura cerrada, que deberá ser propuesta por, al menos, un diez por ciento (10%) de los asociados e ir firmada con la aceptación de los propuestos (Artículo 21 de los Estatutos de la AEGRI).

Nombre y Apellidos	Firma